



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de octubre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, Austria, Bélgica, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, el Reino de los Países Bajos, Suecia y Suiza ante las Naciones Unidas

Nosotros, los representantes de Alemania, Austria, Bélgica, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza (el Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas), tenemos a bien señalar a la atención del Consejo de Seguridad la presente carta en relación con el régimen de sanciones impuesto a Haití en virtud de la resolución 2653 (2022). En vista de que este régimen será renovado próximamente, deseamos destacar la necesidad de mejorar el cumplimiento de las garantías procesales.

Las sanciones selectivas son un instrumento importante para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El Grupo está firmemente comprometido con la aplicación efectiva de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y cree que es esencial seguir mejorando las normas en materia de garantías procesales para que las sanciones sean eficaces.

Recordamos las cartas del Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas de 29 de junio de 2023 (S/2023/486), 7 de octubre de 2022 (S/2022/746), 7 de diciembre de 2021 (S/2021/1020) y 11 de junio de 2021 (S/2021/567) y cartas anteriores sobre este asunto, así como la última declaración¹ realizada por el Grupo en el debate abierto sobre los métodos de trabajo celebrada el 5 de septiembre.

El Grupo celebra que el Consejo de Seguridad haya reconocido la necesidad de garantizar que existan procedimientos justos y claros para suprimir de las listas los nombres de personas, grupos, empresas y entidades designadas en virtud de la resolución 2653 (2022) y expresado su intención de estudiar la posibilidad de autorizar al Ómbudsman a recibir las solicitudes de supresión.

Instamos al Consejo de Seguridad a que amplíe el mandato del Ómbudsman al régimen de sanciones de Haití con el fin de garantizar que los procedimientos sean más justos y claros al objeto de salvaguardar las garantías procesales. El Grupo está firmemente convencido de que, al materializar su intención en la práctica, el Consejo reforzará su credibilidad, así como la rendición de cuentas y el respeto de los derechos fundamentales en la aplicación de las sanciones. De este modo, reforzará la

¹ Véase <https://press.un.org/en/2023/sc15401.doc.htm>.



legitimidad del régimen de sanciones, que es crucial para el funcionamiento eficaz del régimen y la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las sanciones.

Nos preocuparía que el Consejo de Seguridad decidiera renovar el régimen de sanciones contra Haití o incluir a nuevas personas o entidades en este régimen sin tener en cuenta las cuestiones relativas a las garantías procesales al ampliar el mandato del Ómbudsman a este régimen. En consecuencia, el Grupo confía en que esta cuestión tan importante sea objeto de una cuidadosa consideración y de serias deliberaciones.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Antje **Leendertse**
Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

(Firmado) Alexander **Marschik**
Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

(Firmado) Philippe **Kridelka**
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

(Firmado) Paula **Narváez Ojeda**
Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

(Firmado) Maritza **Chan Valverde**
Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

(Firmado) Christina Markus **Lassen**
Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas

(Firmado) Elina **Kalkku**
Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Fergal **Mythen**
Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

(Firmado) Christian **Wenaweser**
Representante Permanente del Principado de Liechtenstein
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Merete Fjeld **Brattested**
Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

(Firmado) Yoka **Brandt**
Representante Permanente del Reino de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Andreas **von Uexküll**
Representante Permanente Adjunto de Suecia
ante las Naciones Unidas
Encargado de Negocios Interino

(Firmado) Pascale **Baeriswyl**
Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas
